



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2019 01849 00**

Previo a disponer frente a la solicitud de terminación y entrega de dineros (archivo #27), se REQUIERE a las partes para indiquen en que calidad actúa la señora PAULA MARTINEZ DIAZ, dentro del asunto; así mismo, para que realicen las manifestaciones pertinentes frente a la entrega de dinero a favor de MAPHRE.

Por lo demás, en aras de tener verificar la autenticidad de la solicitud de terminación se insta a las partes para que ratifiquen la misma a través de los correos electrónicos reportados en el trámite, particularmente el reportado en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE ¹,

Firmado Por:

¹Decisión anotada en el estado N° 059 de 31 de mayo de 2022.

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bda049fb**ed60a93b1fd5d3d2c8b99b8cddb99e28f9165ff619e80c3095b9898c
Documento generado en 28/05/2022 07:20:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>